

# SECRETARIA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Levantamiento Sísmica de Alta Resolución Chukua 3DQ, perteneciente al Proyecto de Inversión Litoral de Tabasco, del Activo Regional de Exploración, Región Marina Suroeste.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL ESTUDIO "LEVANTAMIENTO SISMICA DE ALTA RESOLUCION CHUKUA 3DQ", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION LITORAL DE TABASCO, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION MARINA SUROESTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, ingeniero Arturo Soto Cuervo, Administrador del Activo Regional de Exploración, Región Marina Suroeste, mediante oficio ARE-COE-SOGF-RMSO-293-2004, de fecha 15 de junio de 2004, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

## 1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Levantamiento Sísmica de Alta Resolución Chukua 3DQ", Proyecto de Inversión Litoral de Tabasco, Activo Regional de Exploración, Región Marina Suroeste.

## 2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en aguas territoriales del Golfo de México, frente a las costas del Estado de Campeche, entre las isobatas de 10 m a 30 m y queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-263M, A-276M y A-255M.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 360 km<sup>2</sup>.

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

## COORDENADAS DEL LEVANTAMIENTO SISMICA DE ALTA RESOLUCION CHUKUA 3DQ

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	571,710.00 m	2'079,260.00 m	18°48'17.87" N	92°19'10.13" W
2	588,000.00 m	2'104,500.00 m	19°01'56.77" N	92°09'42.56" W
3	597,800.00 m	2'098,200.00 m	18°58'30.21" N	92°04'15.48" W
4	581,425.00 m	2'072,800.00 m	18°44'46.40" N	92°13'39.21" W

## 3. METODO EXPLORATORIO

El estudio "Levantamiento Sísmica de Alta Resolución Chukua 3DQ", aplicará la Tecnología Q-Marine de Alta Resolución, y se realizará con la técnica de Cable Remolcado (Streamer). Con esta técnica, un barco especializado genera ondas sísmicas utilizando un arreglo de pistones neumáticos, remolcados por el barco, como fuente de energía. Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo marino y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo las que, de acuerdo con sus propiedades, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los streamers remolcados igualmente por el barco.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son amplificadas y grabadas en cinta magnética en el sísmógrafo para después ser procesadas.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones permitirá reducir el riesgo del mapeo geológico de las rocas productoras terrígenas del terciario en el campo Chukua al mejorar la resolución y la calidad de la imagen sísmica de los reflectores y definir trampas estratigráficas con posibilidades de contener gas cerca de las áreas de los pozos Chukua 1 e Isiw 1.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2004.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

**AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Levantamiento Sísmica de Alta Resolución Hap Akpul 3DQ, perteneciente al Proyecto de Inversión Campeche Poniente Terciario, del Activo Regional de Exploración, Región Marina Suroeste.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL ESTUDIO "LEVANTAMIENTO SISMICA DE ALTA RESOLUCION HAP AKPUL 3DQ", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CAMPECHE PONIENTE TERCARIO, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION MARINA SUROESTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, ingeniero Arturo Soto Cuervo, Administrador del Activo Regional de Exploración, Región Marina Suroeste, mediante oficio ARE-COE-SOGF-RMSO-294-2004, de fecha 15 de junio de 2004, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial

que a continuación se detalla:

**1. NOMBRE DEL TRABAJO**

"Levantamiento Sísmica de Alta Resolución Hap Akpul 3DQ", Proyecto de Inversión Campeche Poniente Terciario, Activo Regional de Exploración, Región Marina Suroeste.

**2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR**

El área de estudio se localiza en aguas territoriales del Golfo de México, frente a las costas de los estados de Tabasco y Campeche, entre las isobatas de 20 m a 80 m y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-253M, A-254M y A-261M.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 266 km<sup>2</sup>.

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

**COORDENADAS DEL LEVANTAMIENTO SISMICA DE ALTA RESOLUCION HAP AKPUL 3DQ**

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud

1	520,744.00 m	2'096,764.00 m	18°57'51.50" N	92°48'10.62" W
2	536,234.56 m	2'120,881.20 m	19°10'55.41" N	92°39'19.29" W
3	544,061.81 m	2'115,844.00 m	19°08'10.97" N	92°34'51.69" W
4	528,570.00 m	2'091,732.25 m	18°55'07.44" N	92°43'43.27" W

### 3. METODO EXPLORATORIO

El estudio "Levantamiento Sísmica de Alta Resolución Hap Akpul 3DQ", aplicará la Tecnología Q-Marine de Alta Resolución, y se realizará con la técnica de Cable Remolcado (Streamer). Con esta técnica, un barco especializado genera ondas sísmicas utilizando un arreglo de pistones neumáticos, remolcados por el barco, como fuente de energía. Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo marino y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo las que, de acuerdo con sus propiedades, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los streamers remolcados igualmente por el barco.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son amplificadas y grabadas en cinta magnética en el sismógrafo para después ser procesadas.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones, servirá para la caracterización a detalle de las arenas productoras de los campos Akpul y Hap, así como definir con precisión los pozos de desarrollo para cada uno de ellos.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2004.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.